



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Salut i Consum

**PROTOCOLO DE INTENCIONES DE COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE
SALUD Y CONSUMO DE LAS ILLES BALEARS EN MATERIA DE
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA**

En Palma de Mallorca, a 9 de febrero de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo del Gobierno de España, en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 961/2007, de 6 de julio, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Honorable Vicenç Thomas Mulet, Conseller de Salut i Consum del Gobierno de las Islas Baleares, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 10/2007, de 6 de julio, del Presidente de las Islas Baleares, actuando en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En presencia del Muy Honorable Sr. Francesc Antich i Oliver, Presidente del Gobierno de las Illes Balears.

Antecedentes

1.- Que la investigación en células madre está adquiriendo en los últimos años un gran desarrollo, constituyendo la base de la Terapia Celular y Medicina Regenerativa.

2.- Que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 11 de octubre de 2007, entre otras medidas, aprobó el Plan de Terapias Avanzadas en el ámbito de la Medicina Regenerativa, dentro del Plan de Investigación Biomédica del Ministerio de Sanidad y Consumo. Esta iniciativa está llamada a convertirse en uno de los motores del impulso en España a la Investigación biomédica, en el que es necesaria la colaboración de todos los implicados.

3.- Que el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, establece que corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política de salud, de



planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud. A su vez, el Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio determina que el Ministerio de Sanidad y Consumo es el encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política de salud. A su vez, la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, en su Título VIII, atribuye al Ministerio de Sanidad y Consumo las competencias en la promoción y coordinación de la investigación biomédica en el Sistema Nacional de Salud.

4.- Que el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, cuya reforma fue aprobada por Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, establece que la Comunidad Autónoma, entre otras, tiene las competencias sobre la investigación, innovación y desarrollo científico y técnico así como sobre el establecimiento de líneas propias de investigación y seguimiento, control y evolución de proyectos.

5.- Que las enfermedades respiratorias suponen un problema sanitario de especial relevancia por su prevalencia, morbi-mortalidad asociada y coste económico que comportan. Entre ellas, las enfermedades respiratorias crónicas son de especial relevancia.

6.- Las partes firmantes del presente Acuerdo consideran que conocer y manipular los mecanismos de la Neumología Regenerativa supone un reto científico y una oportunidad terapéutica para los pacientes afectados, por lo que la investigación de los mecanismos de regeneración y reparación pulmonar, la Neumología Regenerativa, es un área prioritaria de trabajo a fomentar por ambas Administraciones.

7.- Que ambas partes convienen en estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, los contactos y colaboraciones en el campo de la terapia celular y la medicina regenerativa, especialmente en el campo de la Neumología Regenerativa.

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y,

DECLARAMOS

Primero.- El Ministerio de Sanidad y Consumo y la Conselleria de Salut i Consum colaborarán en todas aquellas actividades de



investigación que promuevan un mayor conocimiento de los temas relacionados con la Neumología Regenerativa.

Segundo.- El presente Acuerdo se llevará a la práctica mediante la suscripción, del correspondiente Convenio Especifico en el que se incluirá:

- Definición del objetivo que se persigue.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Estipulaciones para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del convenio.
- Estipulaciones que determinen los derechos de propiedad industrial que puedan derivarse de los nuevos conocimientos o productos obtenidos en la cooperación.
- Definición de la investigación a realizar, acompañándola de un protocolo técnico que la detalle en todos sus extremos: antecedentes y estado actual del proyecto y aportación específica de cada institución; revisión bibliográfica y resultados que se espera conseguir.
- Cualquier otro dato que las partes consideren necesario.

Tercero.- Las actividades que puedan ser objeto de cooperación científica y técnica entre las partes mediante la suscripción del correspondiente Convenio Especifico serán todas aquellas que se inscriben dentro de sus ámbitos competenciales. La suscripción del citado Convenio Especifico se iniciará en un plazo máximo de seis meses desde la firma del presente Acuerdo.

Cuarto.- Para facilitar la elaboración del Convenio, se constituirá una Comisión Mixta Paritaria, que dictará sus normas internas de funcionamiento.

Quinto.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma.



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Salut i Consum

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en presencia del Presidente de las Illes Balears, **Francesc Antich i Oliver**, en el lugar y fecha arriba indicados,

El Ministro de Sanidad y Consumo

El Consejero de Salud y Consumo

Bernat Soria Escoms

Vicenç Thomas Mulet

Ambos en presencia del M. Hble. Presidente de las Illes Balears,
Francesc Antich i Oliver,